

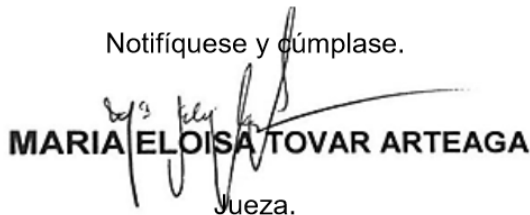
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Con el propósito de utilizar las herramientas implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura y fortalecer la realización de audiencias virtuales, garantizando la certeza, seguridad y custodia de las grabaciones, el Juzgado teniendo en cuenta que para el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a la hora de las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, la práctica de la **AUDIENCIA -VIRTUAL OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S.,** dispone informar a las partes contendientes, que la misma se llevará a cabo **mediante el uso del aplicativo LIFESIZE**; razón por la cual, se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónico el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.

Se reconoce personería adjetiva al abogado Andrés Felipe González González para actuar como apoderado judicial de la demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA –COMFAMILIAR, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2018.00710.00.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co